



RADICADO:	08-638-31-89-001-2022-00149-00
PROCESO:	PERTENENCIA
DEMANDANTE:	INVERSIONES NOVA ASS S.A.S.
DEMANDADO:	FREDY ARMANDO PEÑA ARTETA Y EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

**Informe Secretarial.** - Señora Juez, a su despacho el expediente de la referencia, previa revisión del correo electrónico del despacho, a fin de constatar que la totalidad de la correspondencia está integrada a la carpeta digital del expediente. De igual manera, se encuentran organizadas las piezas procesales del expediente digital y actualizado el respectivo índice.

Informándole que por un error involuntario se omitió hacer las anotaciones en la plataforma Tyba a fin de que saliera publicado por estado el auto de fecha 31 de mayo de 2023, por medio del cual este despacho rechazó por falta de competencia la demanda de la referencia y ordenó remitir el expediente a la oficina de reparto de los Juzgados Promiscuos del Circuito de Puerto Colombia.

La causa del error humano se evidencio al no encontrarse cargado el archivo en la carpeta de autos pendiente por notificar, por tal motivo no se le dio el trámite correspondiente y una vez revisados los procesos rechazados, nos encontramos que, si bien el auto se encuentra cargado



Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
Juzgado Primero Civil Del Circuito de Sabanalarga

en el expediente digital, y suscrito con firma electrónica por la juez en esa fecha, el auto no fue publicado en el estado para la correspondiente notificación.

Esto para su ordenación.

Sabanalarga, mayo 02 de 2024.

El secretario,

**ROBERTO CARLOS ARIZA MONTERO.**

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SABANALARGA  
ATLANTICO, MAYO DOS (02) DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO  
(2024).**

Visto y evidenciado el informe Secretarial que antecede, en aras de salvaguardar el debido proceso y garantizar el derecho de defensa, procederá el despacho a ordenar que por secretaría se proceda a notificar en debida forma la decisión contenida en el auto calendado 31 de mayo de 2023, por medio del cual este despacho rechazó por falta



Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
Juzgado Primero Civil Del Circuito de Sabanalarga

de competencia la demanda de la referencia y ordenó remitir el expediente a la oficina de reparto de los Juzgados Promiscuos del Circuito de Puerto Colombia.

Por lo anterior,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** ORDENAR QUE POR SECRETARÍA SE LLEVE A CABO LA NOTIFICACIÓN EN DEBIDA FORMA del auto de fecha 31 de mayo de 2023, por medio del cual este despacho resolvió Rechazar por falta de competencia por factor territorial la presente demanda interpuesta por INVERSIONES NOVA ASS S.A.S. contra FREDY ARMANDO PEÑA ARTETA Y BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.

**SEGUNDO:** Por secretaria háganse las comunicaciones del caso de conformidad con el Artículo 9 y 11 de la Ley 2213 de 2022 y déjense las constancias en la plataforma TYBA con la inserción de la providencia respectiva, notifíquese la presente decisión por el estado, igualmente envíese a la parte demandante al correo registrado para notificaciones.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ANA ESTHER SULBARAN MARTINEZ**

**LA JUEZ**



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
Juzgado Primero Civil Del Circuito de Sabanalarga

Firmado Por:

**Ana Esther Sulbaran Martinez**

**Juez**

**Juzgado De Circuito**

**Promiscuo 001**

**Sabanalarga - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9d5f53bbe8a490e53e57a78eb3eb35ba62095232426bf4e1228f399bd09c3121**

Documento generado en 02/05/2024 04:58:50 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**